Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - P2801300A AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Dirección: Calle stuart, 79

Aranjuez 28300 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 918090360

Correo electrónico: jpaniagua@aranjuez.es

Datos del representante:

NIF - 11941661S JOSE ANTONIO PANIAGUA FERNANDEZ

Número de registro:	18017285865
Fecha y hora de presentación:	07/06/2018 12:07:27
Fecha y hora de registro:	07/06/2018 12:07:27
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Subdirección General de Cooperación Local

Asunto:	PLAN IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO-EDUSI-ARANJUEZ
Expone:	HABIENDO SOLICITADO EL 22 DE FEBRERO DE 2018 AGRUPACIÓN DE LINEAS DE ACTUACIÓN DE LA EDUSI DE ARANJUEZ (CORRECCIÓN DE ERRORES REMITIDA EL 24 DE MAYO DE 2018), SE ADJUNTA VERSIÓN CONSOLIDADA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONFORME A INDICACIONES RECIBIDAS EL 1 DE JUNIO DEL 2018
Solicita:	TENGAN POR PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN Y, SI PROCEDE, APRUEBEN LA AGRUPACIÓN DE LINEAS

Documentos anexados:

SOLICITUD - remision-plan-consolidado.pdf (Huella digital: abe7cadddab0be3bdb8aecc5df0671c109c266ad) PLAN IMPLEMENTACION CONSOLIDADA - PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO ARANJUEZ_V2.pdf (Huella digital: f06e967b1bfeb9714cb5c3c70de89bac5b4ede7c) LINEAS AGRUPADAS - LR_1-8.pdf (Huella digital: 30911f3d94121e706b01a621fba1a87dc48464ab)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que

Código de Verificación Electrónico: 0D369C6B75B41D157287F904D4F40E43

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ
REGISTRO
Aranjuez, - 7 JUN 2018
SALIDA NÚM. 6214

FEDER ARANJUEZ

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

EXPTE.- 6410/16-001
Ref.- PMT/jpf
INTERESADO: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL
DIRECCIÓN: PASEO DE LA CASTELLANA 3
28071 MADRID

Asunto.- Agrupación de Líneas de Actuación de la EDUSI de Aranjuez.
Plan de Implementación Consolidado

Debido a consideraciones administrativas y en aras de satisfacer el principio de eficiencia en la gestión, el pasado 22 de febrero de 2018 se solicitó la reorganización de las Líneas de Actuación a través de las que se articula la EDUSI de Aranjuez. El 24 de mayo de 2018 se remitió un documento de corrección de errores. Estas solicitudes de agrupación fueron suscritas por la autoridad urbana competente para la selección de operaciones e incluían una breve descripción de los cambios propuestos.

La Agrupación de Líneas de Actuación se justifica teniendo en consideración la normativa aplicable, así como, las bases de la convocatoria, el POCS y las *Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros")*, y siempre ajustándose a los parámetros:

- Las Líneas agrupadas están asociadas al mismo Objetivo Específico.
- La Línea de Actuación resultante recoge sin alteraciones el contenido de las Líneas de Actuación agrupadas y en particular, su descripción, objetivos y presupuesto.
- No se compromete el ritmo de ejecución de la Estrategia.
- Se garantiza la consecución de todos los valores previstos en los indicadores.

Junto a la presente solicitud se acompaña **VERSIÓN CONSOLIDADA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN,** conforme a las indicaciones de la Subdirección General de Cooperación Local recibidas el 1 de junio de 2018, con detalle de las líneas de actuación, cronograma, presupuesto y valores de os indicadores de resultado y productividad que se enumeran en los anexos III y VIII de la Ordena HAP/2427/2015, respectivamente. Se solicita que se admita la documentación remitida y se apruebe la Agrupación de Líneas.

Aranjuez, a 5 de junio de 2018
El Concejal de Urbanismo
Responsable de la Unidad de Gestión

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Fdo. David Estrada Ballesteros

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO

EDUSI DE ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

7 de junio de 2018

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO

EDUSI DE ARANJUEZ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
SOLICITUD REORGANIZACIÓN DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN 3
ANEXO I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INICIAL según EDUSI SELECCIONADA 8
Presupuesto indicativo Líneas de Actuación 8
Cronograma 11
Indicadores 16
ANEXO II. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO TRAS LA REORGANIZACIÓN DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN 18
Descripción de las Líneas de Actuación y sus Criterios y Procedimientos para la selección de operaciones 18
Cronograma 39
Presupuesto indicativo total del Plan de Implementación 44
Indicadores 45

INTRODUCCIÓN

El 14 de diciembre de 2016 se concedió definitivamente ayuda FEDER para la ejecución de la Estrategia DUSI de Aranjuez, según Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativa FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

A través de dicha resolución se concedió una ayuda DUSI de 6.476.000,00 € (50% de cofinanciación FEDER) al Ayuntamiento de Aranjuez para la implementación de su EDUSI, cuyo presupuesto total es de 12.952.000,00 €.

SOLICITUD REORGANIZACIÓN DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Debido a consideraciones administrativas y en aras de satisfacer el principio de eficiencia en la gestión, el pasado 22 de febrero de 2018 se solicitó la **reorganización de las Líneas de Actuación** a través de las que se articula la EDUSI de Aranjuez, remitiéndose un documento de corrección de errores el 24 de mayo de 2018.

Dicha reorganización se justifica teniendo en consideración la normativa aplicable, así como, las bases de la convocatoria, el POCS y las *Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros")*, y siempre ajustándose a los parámetros:

- Las Líneas agrupadas están asociadas al mismo Objetivo Específico.
- La Línea de Actuación resultante recoge sin alteraciones el contenido de las Líneas de Actuación agrupadas y en particular, su descripción, objetivos y presupuesto.
- No se compromete el ritmo de ejecución de la Estrategia.
- Se garantiza la consecución de todos los valores previstos en los indicadores.

De tal forma, este Plan de Implementación Consolidado complementa al documento de Solicitud de reorganización de las Líneas de Actuación EDUSI que el Ayuntamiento de Aranjuez ha remitido con anterioridad. Por tanto, al igual que se especifica en el documento de solicitud, las modificaciones realizadas no desvirtuarán el objeto de la EDUSI y permitirán implementar la misma de forma más realista y eficiente a pesar de la reorganización.

Para mejor entendimiento de los cambios implementados a continuación, se presenta una **comparativa presupuestaria entre el antiguo y el nuevo planteamiento organizativo de las Líneas de Actuación** a través de las que se estructura la EDUSI de Aranjuez.

El Plan de Implementación Consolidado completo se incluye en su totalidad, de acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el Anexo II *PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO TRAS LA REORGANIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN*.

PLANTEAMIENTO INICIAL LÍNEAS DE ACTUACIÓN ESTRATEGIA DUSI ARANJUEZ 2016-2022					
				Presupuesto por línea de actuación	% respecto al TOTAL PRESUPUESTO EDUSI
OT 2: TIC	OE 2.3.3	L1	FAVORECER LA MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE LAS TIC DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DESDE LOS QUE SE PRESTAN	375.000,00 €	
		L2	IMPULSAR LA OFERTA DE SERVICIOS BASADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL, ASOCIADOS A LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO Y A SU APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO	512.500,00 €	
		L3	DESPLEGAR PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA SMART CITY: REDES DE SENSORES, REDES DE ACTUADORES Y/O REDES DE COMUNICACIONES	300.000,00 €	
		L4	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES RELACIONADAS CON SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNCIPIO	112.500,00 €	
			TOTAL OE 2.3.3	1.300.000,00 €	10,04 %

LÍNEAS DE ACTUACIÓN REORGANIZADAS EDUSI ARANJUEZ 2016-2022					
				Presupuesto por línea de actuación	% respecto al TOTAL PRESUPUESTO EDUSI
OT 2: TIC	OE 2.3.3	L1R	CIUDAD INTELIGENTE Y TICs	1.300.000,00 €	10,04 %

OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1	L5	CREACIÓN Y MEJORA DE CARRILES BICI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ PARA FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MEDIOS DE TRANSPORTE ENTRE LOS RESIDENTES Y VISITANTES AL MUNICIPIO	680.000,00 €	
		L6	BOLSAS DE APARCA BICIS	57.500,00 €	
		L7	CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES PREFERENTES, COMO LOS PROYECTOS DE CAMINO ESCOLAR Y ADOPCIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES QUE RESULTEN ADECUADOS PARA PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA	1.000.000,00 €	
		L8	PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO	30.000,00 €	
		L9	INTERCAMBIADORES DE DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	420.000,00 €	
			TOTAL OE 4.5.1	**2.187.500,00 €**	**16,89 %**
	OE 4.5.3	L10	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	750.000,00 €	
		L11	PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL	700.000,00 €	
			TOTAL OE 4.5.3	**1.450.000,00 €**	**11,20 %**

OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1	L2R	MOVILIDAD SOSTENIBLE	2.187.500,00 €	16,89 %
	OE 4.5.3	L3R	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.450.000,00 €	11,20 %

OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4	L12	PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	1.100.000,00 €	
			TOTAL OE 6.3.4	**1.100.000,00 €**	**8,49 %**

OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4	L4R	REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.100.000,00 €	8,49 %

OE 6.5.2	L13	REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (ENTRAN EN SANEAMIENTOS, AGUAS Y RESIDUOS)	3.000.000,00 €	
	L14	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE URBANO	170.000,00 €	
	L15	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REDUCCIÓN DEL RUIDO URBANO	200.000,00 €	
		TOTAL OE 6.5.2	**3.370.000,00 €**	**26,02 %**

OE 6.5.2	L5R	MEJORA DEL MEDIO URBANO	3.370.000,00 €	26,02 %

OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2	L16	REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES URBANAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LAS INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES, ETC. EN PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS	1.559.500,00 €
		L17	HABILITACIÓN DE ESPACIOS ABANDONADOS A COLECTIVOS QUE IMPULSEN INICATIVAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES, AL IGUAL QUE A PERSONAS QUE QUIERAN ABRIR NEGOCIOS	500.000,00 €
		L18	REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS DESAFAVORECIDOS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL	475.500,00 €
		L19	PROYECTOS DE COMPRA Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDAS EN BARRIOS DESAFAVORECIDOS	800.000,00 €
			TOTAL OE 9.8.2	**3.334.500,00 €**	**25,75 %**

OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2	L6R	REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	3.334.500,00 €	25,75%

En cuanto al presupuesto asignado a la gestión técnica, atendiendo a las directrices ofrecidas por el Organismo Intermedio de Gestión, este se ha asignado al Eje 13 de Asistencia Técnica, cuyo presupuesto inicial era de 210.000 €, manteniéndose invariable respecto a la EDUSI aprobada y asignándose un 0,3% del presupuesto total (38.856,00 €) a gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación asociados a la Estrategia.

GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA OT2	20.000,00 €	0,15 %
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA OT4	60.000,00 €	0,46 %
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA OT6	65.000,00 €	0,50 %
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA OT9	65.000,00 €	0,50 %
TOTAL GASTO GESTIÓN TÉCNICA EDUSI	**210.000,00 €**	**1,62 %**

Distribución del presupuesto de gestión técnica en la EDUSI aprobada.

EJE 13: ASISTENCIA TÉCNICA	OE 99.99.1	L7R	GESTIÓN	171.144,00 €	1,32 %
	OE 99.99.2	L8R	COMUNICACIÓN	38.856,00 €	0,30%
	AT DUSI			210.000,00 €	1,62 %

Actual distribución del presupuesto asignado a gestión técnica en la EDUSI aprobada, dentro del Eje 13 de Asistencia Técnica del POCS.

TOTAL PRESUPUESTO EDUSI	12.952.000,00 €	100%

El presupuesto asociado a los Objetivos Específicos no ha variado respecto a la EDUSI original seleccionada.

ANEXO I

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INICIAL según EDUSI SELECCIONADA

Presupuesto indicativo Líneas de Actuación

La EDUSI de Aranjuez seleccionada se organiza en torno a 19 Líneas de Actuación, cuyos presupuestos y peso sobre el total de la Estrategia se muestran a continuación:

				Presupuesto	% respecto al total de la EDUSI
OT 2: TIC	OE 2.3.3	L1	FAVORECER LA MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE LAS TIC DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DESDE LOS QUE SE PRESTAN	375.000,00 €	2,90%
		L2	IMPULSAR LA OFERTA DE SERVICIOS BASADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL, ASOCIADOS A LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO Y A SU APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO	512.500,00 €	3,96%
		L3	DESPLEGAR PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA SMART CITY: REDES DE SENSORES, REDES DE ACTUADORES Y/O REDES DE COMUNICACIONES	300.000,00 €	2,32%
		L4	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES RELACIONADAS CON SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNCIPIO	112.500,00 €	0,87%
		TOTAL OE 2.3.3		1.300.000,00 €	10,04 %
OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1	L5	CREACIÓN Y MEJORA DE CARRILES BICI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ PARA FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MEDIOS DE TRANSPORTE ENTRE LOS RESIDENTES Y VISITANTES AL MUNICIPIO	680.000,00 €	5,25%
		L6	BOLSAS DE APARCA BICIS	57.500,00 €	0,44%
		L7	CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES PREFERENTES, COMO LOS PROYECTOS DE CAMINO ESCOLAR Y ADOPCIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES QUE RESULTEN ADECUADOS PARA PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA	1.000.000,00 €	7,72%
		L8	PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO	30.000,00 €	0,23%
		L9	INTERCAMBIADORES DE DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	420.000,00 €	3,24%
		TOTAL OE 4.5.1		2.187.500,00 €	16,89 %

OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.3	L10	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	750.000,00 €	5,79%
		L11	PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL	700.000,00 €	5,40%
		TOTAL OE 4.5.3		1.450.000,00 €	11,20 %

OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4	L12	PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	1.100.000,00 €	8,49 %
		TOTAL OE 6.3.4		1.100.000,00 €	8,49 %
	OE 6.5.2	L13	REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (ENTRAN EN SANEAMIENTOS, AGUAS Y RESIDUOS)	3.000.000,00 €	23,16%
		L14	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE URBANO	170.000,00 €	1,31%
		L15	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REDUCCIÓN DEL RUIDO URBANO	200.000,00 €	1,54%
		TOTAL OE 6.5.2		3.700.000,00 €	26,02 %

OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2	L16	REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES URBANAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES, ETC. EN PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS	1.559.500,00 €	12,04%
		L17	HABILITACIÓN DE ESPACIOS ABANDONADOS A COLECTIVOS QUE IMPULSEN INICIATIVAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES, AL IGUAL QUE A PERSONAS QUE QUIEAN ABRIR NEGOCIOS	500.000,00 €	3,86%
		L18	REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS DESFAVORECIDOS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL	475.000,00 €	3,67%
		L19	PROYECTOS DE COMPRA Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDAS EN BARRIOS DESFAVORECIDOS	800.000,00 €	6,18%
		TOTAL OE 9.8.2		3.334.500,00 €	25,75 %

Los presupuestos mostrados no incluyen la reserva prevista para la gestión técnica dentro de cada Objetivo Temático que se muestra a continuación:

	Presupuesto	% respecto al total de la EDUSI
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA ASOCIADOS AL **OT2**	20.000,00 €	0,15 %
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA ASOCIADOS AL **OT4**	60.000,00 €	0,46 %
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA ASOCIADOS AL **OT6**	65.000,00 €	0,50%
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA ASOCIADOS AL **OT9**	65.000,00 €	0,50%
TOTAL GASTO GESTIÓN TÉCNICA EDUSI	210.000,00 €	1,62 %

TOTAL PRESUPUESTO EDUSI	12.952.000,00 €	100 %

Presupuesto aportado por el Ayuntamiento de Aranjuez	6.476.000,00 €	50 %
Financiación FEDER concedida	6.476.000,00 €	50 %

Cronograma

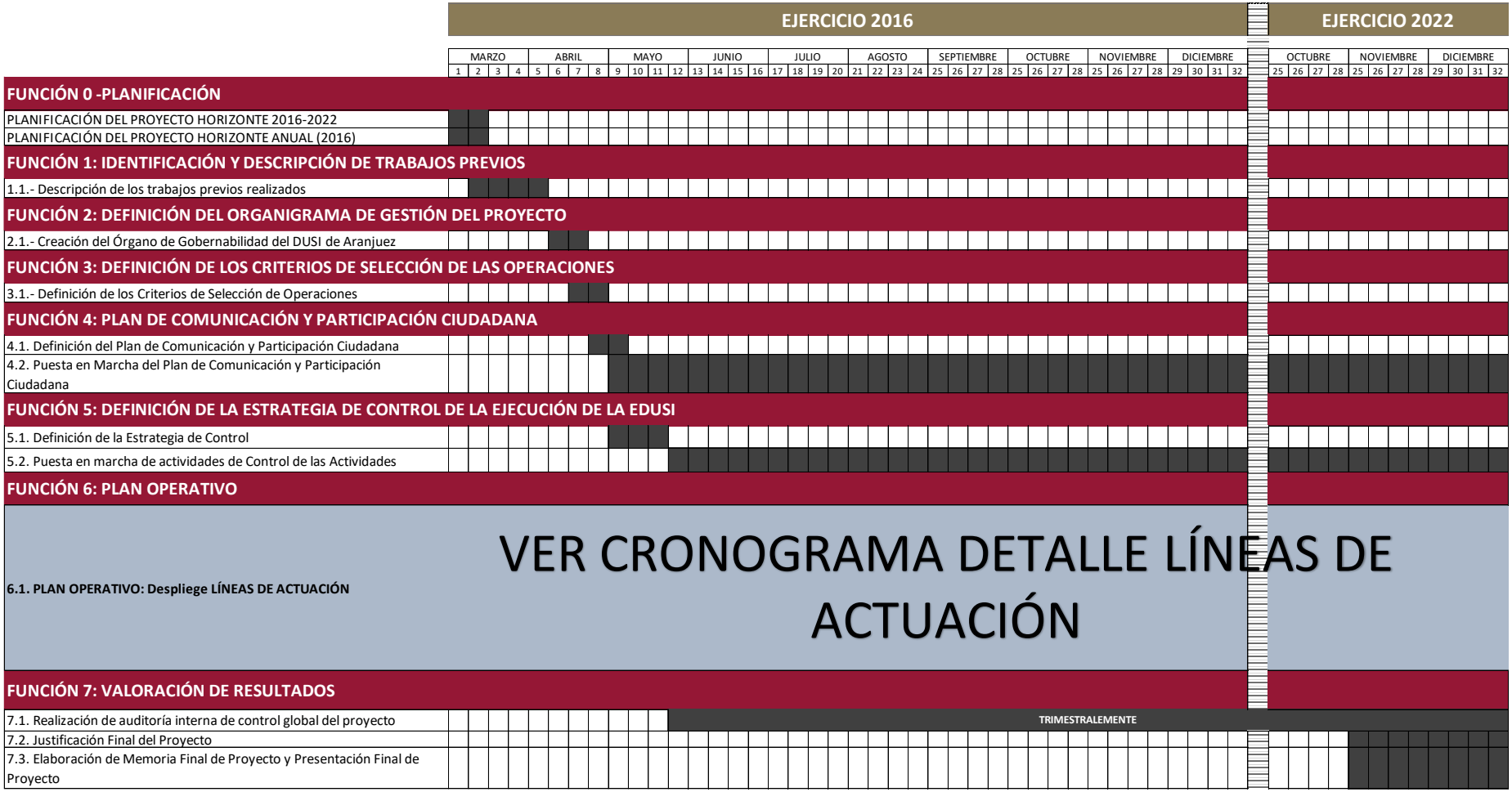
EJERCICIO 2016
EJERCICIO 2022
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
FUNCIÓN 0 -PLANIFICACIÓN
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO HORIZONTE 2016-2022
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO HORIZONTE ANUAL (2016)
FUNCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS PREVIOS
1.1.- Descripción de los trabajos previos realizados
FUNCIÓN 2: DEFINICIÓN DEL ORGANIGRAMA DE GESTIÓN DEL PROYECTO
2.1.- Creación del Órgano de Gobernabilidad del DUSI de Aranjuez
FUNCIÓN 3: DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES
3.1.- Definición de los Criterios de Selección de Operaciones
FUNCIÓN 4: PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4.1. Definición del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana
4.2. Puesta en Marcha del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana
FUNCIÓN 5: DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI
5.1. Definición de la Estrategia de Control
5.2. Puesta en marcha de actividades de Control de las Actividades
FUNCIÓN 6: PLAN OPERATIVO
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege LÍNEAS DE ACTUACIÓN
VER CRONOGRAMA DETALLE LÍNEAS DE ACTUACIÓN
FUNCIÓN 7: VALORACIÓN DE RESULTADOS
7.1. Realización de auditoría interna de control global del proyecto
TRIMESTRALEMENTE
7.2. Justificación Final del Proyecto
7.3. Elaboración de Memoria Final de Proyecto y Presentación Final de Proyecto

Objetivo Temático 2

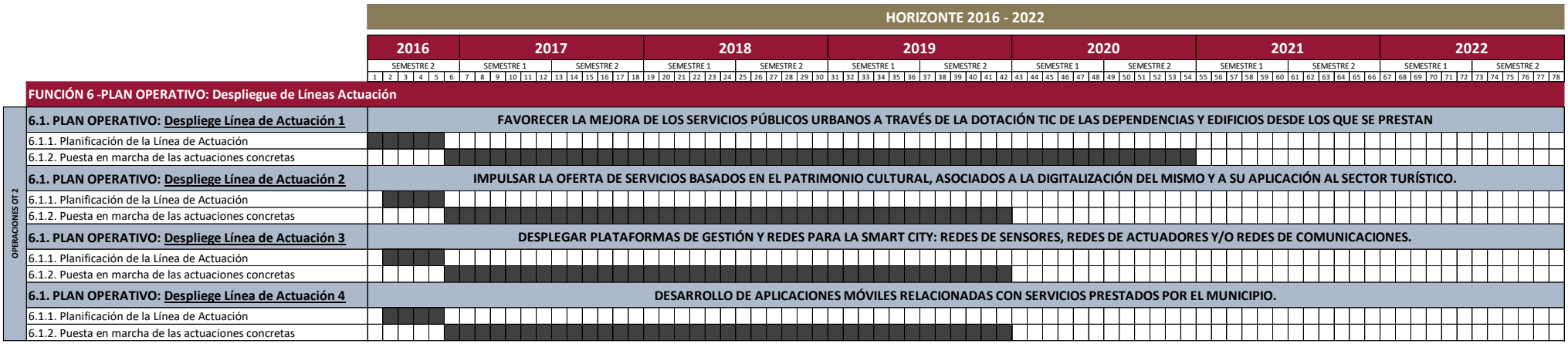

Objetivo Temático 4

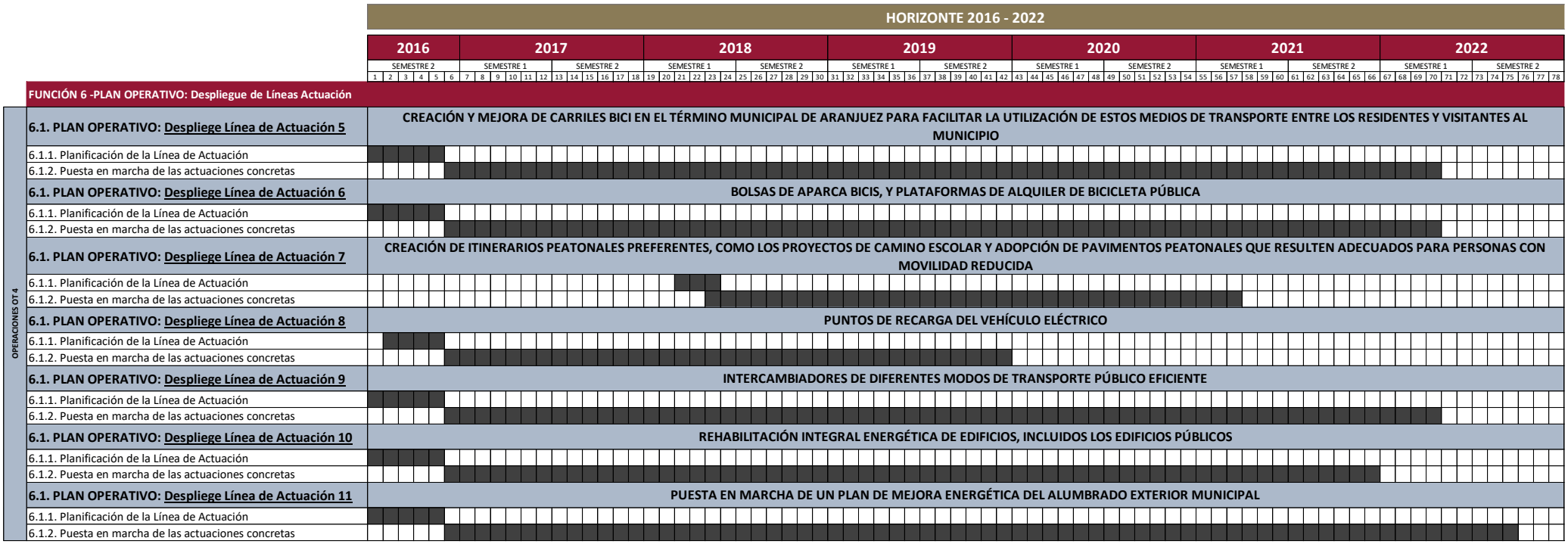

Objetivo Temático 6

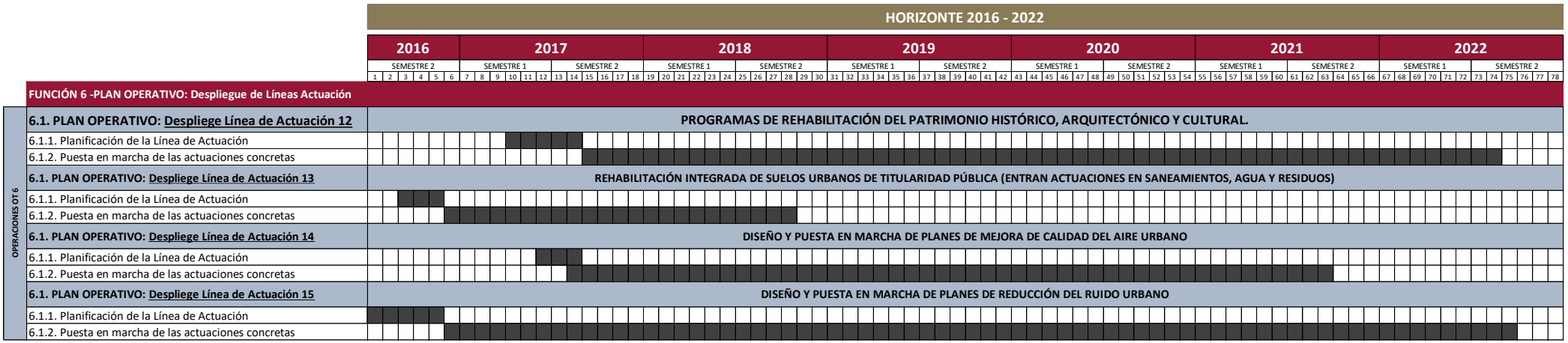

Objetivo Temático 9

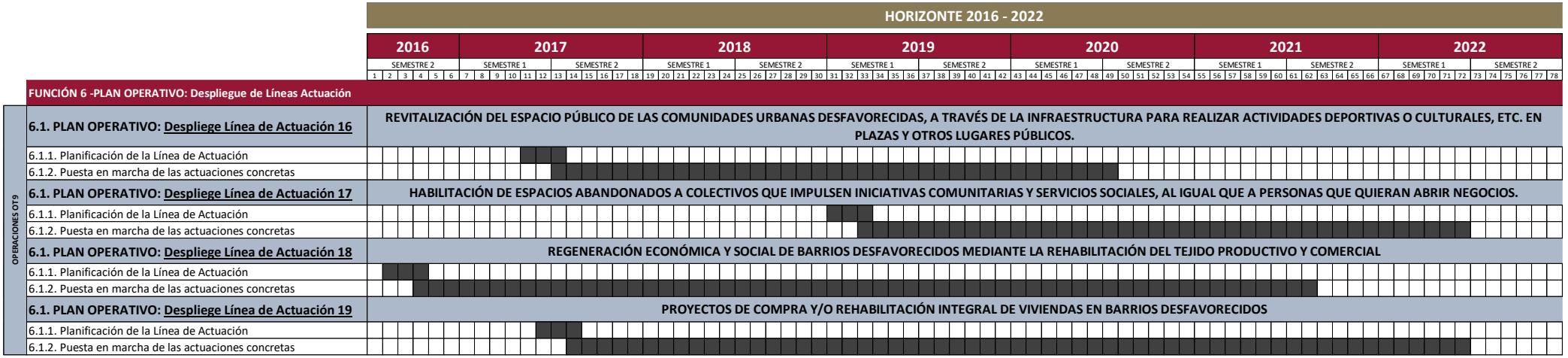

Indicadores

Indicadores de Productividad

		CÓDIGO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD ASOCIADO	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO A ALCANZAR 2022	INDICADOR FINANCIERO OBJETIVO TEMÁTICO (EUROS)
OT2	OE 2.3.3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónicos de Smart Cities	USUARIOS	57.792	1.300.000,00 €
		E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	USUARIOS	57.792	
		E066	Número de usuarios de aplicaciones de Tecnologias de la informacion y comunicaciones incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas	USUARIOS	57.792	
OT4	OE 4.5.1	C033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público	PASAJEROS/AÑO	100	3.637.500,00 €
		C035	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Ton. Eq. CO2/año	110	
		E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	KMS	26	
		EU01	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas	NÚMERO	1	
		E052	Número de Puntos de recarga de vehiculos eléctricos	NÚMERO	2	
	OE 4.5.3	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	KWH/AÑO	20.000	
OT6	OE 6.3.4	C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	VISITAS / AÑO	4.500	4.470.000,00 €
		E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	M2	1.500	
	OE 6.5.2	C022	Superficie total de suelo rehabilitado	HECTÁREAS	250	
OT9		E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneracion fisica, economica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas.	NÚMERO	57.792	3.334.500,00 €
		C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	VIVIENDAS	150	

Indicadores de Resultado

CÓDIGO DE REFERENCIA	OBJETIVO ESPECÍFICO ASOCIADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL (2015)	VALOR PREVISTO (2022)
OT2: TIC					
R025B	OE. 2.3.3	N.º de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	NÚMERO	0	1
R023N	OE. 2.3.3	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	7	23
OT4: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO					
R045C	OE. 4.5.1	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	Número de viajes/año	300.000	350.000
R045D	OE. 4.5.3	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Ktep/año	20	16
OT6: MEDIO AMBIENTE URBANO Y PATRIMONIO					
R063L	OE. 6.3.4	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de visitas/año	400.000	425.000
R065P	OE. 6.5.2	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	HECTÁREAS	250	325
R065N	OE. 6.5.2	Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de días/año	0	0
OT9: INCLUSIÓN SOCIAL					
R098A	OE. 9.8.2	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	10	25

ANEXO II

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CONSOLIDADO TRAS LA REORGANIZACIÓN DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en el apartado 3A de las Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") y el apartado 5, de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, a continuación, se describe:

i. La descripción de las líneas de actuación a llevar a cabo por objetivo específico para lograr los resultados definidos y la descripción, para cada línea de actuación, de los criterios y procedimientos para la selección de operaciones.
ii. Un cronograma, que incluye la planificación temporal orientativa de las diferentes líneas de actuación por cada objetivo específico a llevar a cabo a lo largo del período de vigencia de la Estrategia.
iii. El presupuesto indicativo total del Plan de Implementación, detallado por línea de actuación y objetivo específico, cuantificando el gasto previsto para la gestión y la comunicación (en nuevas Líneas de Actuación asociadas al Eje 13), cuyo importe no ha sido modificado respecto de la EDUSI original.
iv. Los indicadores de productividad para las líneas de actuación contempladas en el Plan de Implementación, según anexo VIII de esta convocatoria.

Descripción de las Líneas de Actuación y sus Criterios y Procedimientos para la selección de operaciones

A continuación, se expone la descripción de cada una de las Líneas de Actuación Reorganizadas, incluyendo los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones previstos para cada una de ellas.

L1R. CIUDAD INTELIGENTE Y TICs

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.2
[5]	Prioridad de inversión	PI 2.C
[6]	Objetivo específico	020c3
[7]	Código de la actuación	L1R
[8]	Nombre de la actuación	CIUDAD INTELIGENTE Y TICs
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	Hoy en día es de vital importancia la utilización de las TIC's con la finalidad de prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales. El uso de las TIC's en la administración local de Aranjuez o e-administración complementa el aprovechamiento de recursos que se manejan y por ende maximizar el valor de la administración pública y la actividad misma en conjunto. La utilización de las TIC's con la finalidad de prestar servicios turísticos y de promoción cultural es de vital importancia para dar a conocer un destino y facilitar la planificación del viaje en el marco de los destinos inteligentes. Estas herramientas tecnológicas, han ido en aumento y requiere de nuevas alternativas para dar servicio a la población de Aranjuez y a los posibles turistas que quizás no conozcan todas las actividades y recursos a los que puede acceder y su importancia cultural que la diferencia de los municipios de alrededor. La información a tiempo real es una forma de hacer más eficiente una ciudad. Se pretende disponer de sensores que permitan conocer aspectos como el tráfico, aparcamiento, alumbrado, capacidad de las infraestructuras, paso, condiciones ambientales, número de visitantes… para hacer más eficiente el uso de los recursos. La información podrá ser transmitida a través de aplicaciones móviles, desde las informativas para conocer horario de transporte público hasta aquellas que permiten hacer trámites administrativos o con fines turísticos y culturales.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	(1) Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres; (2) Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanía y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y operaciones incluidas en las estrategias de desarrollo urbano 6.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Las más alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes 9.Contribución a avanzar hacia la administración sin papeles 10.Cobertura en el área urbana 11.Las que simplifiquen y eliminen cargas administrativas para racionalización del gasto 12.Sostenibles en el tiempo 13.Fomento de interoperabilidad 14.Mejora de la confianza de usuarios en los servicios públicos digitales

L2R. MOVILIDAD SOSTENIBLE

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.4
[5]	Prioridad de inversión	4e
[6]	Objetivo específico	040e1
[7]	Código de la actuación	L2R
[8]	Nombre de la actuación	MOVILIDAD SOSTENIBLE
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	El uso de bicicletas es básico para la sostenibilidad de un municipio ya que es un medio de transporte limpio y barato y accesible. Los carriles bici fomentan el uso de este medio de transporte haciéndolo más seguro y accesible e incluso, contribuyen a reducir la emisión de gases de efecto invernadero. La creación de bolsas de aparca bicis así como de plataformas de alquiler de bicicletas acercan este medio de transporte a la vecindad y promueven por tanto la utilización incluso a turistas. Así mismo, se pretende crear zonas peatonales para un transporte sostenible, saludable y seguro, contribuyendo a la mejora la calidad del aire y el nivel de confort de ciudadanos y turistas. Hoy en día es de vital importancia la utilización de los coches eléctricos, pero estos requieren puntos de recarga ya que la duración de la batería es relativamente corta. Al aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos se da más confianza a los vecinos para que a la hora de comprar un vehículo este sea eléctrico. El transporte público debe proporcionar una variedad de servicios puerta a puerta suficientemente eficaces para competir con el vehículo privado. La mejora de las infraestructuras viarias por donde discurre este tipo de transporte es una medida necesaria para incentivar su uso. En consecuencia, se trata de ofrecer un abanico diversificado de servicios de movilidad que satisfaga, lo máximo posible, las necesidades individuales de cada usuario y que además, contribuya a la reducir la emisión de los gases de efecto invernadero.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible. 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

		4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: administración pública (desde diferentes departamentos y organismos), ayuntamientos, ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. 6. Las líneas de actuación contribuirán a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad en su desarrollo 8.Desarrollo de sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de CO2 9.Viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos 10.Fomento del transporte colectivo público/transporte urbano limpio 11.Fomento del uso racional de vehículos 12.Mejora del grado de ocupación

L3R. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.4
[5]	Prioridad de inversión	PI 4.e
[6]	Objetivo específico	040e3
[7]	Código de la actuación	L3R
[8]	Nombre de la actuación	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	Realizar un plan integral para mejorar la eficiencia energética de los edificios (tanto públicos como privados), ya sea mediante el uso de combustibles menos contaminantes o mediante la mejora de las instalaciones y la envolvente térmica. Se pretende además mejorar la eficiencia del alumbrado exterior municipal con proyectos concretos que permitan optimizar los consumos de energía eléctrica de dichas instalaciones, tales como: adaptándolo a las horas de día con menos luz, instalación de luminarias que tengan unos consumos menores a las luminarias tradicionales, etc. Todas estas actuaciones, se basarán en estudios específicos de eficiencia energética.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes se implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público). 3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: administración pública (desde diferentes departamentos y organismos), ayuntamientos, ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo 6. Se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad en su desarrollo 9.Reducción de emisiones contaminantes (estimación de CO2) 11.Mejora de la gestión y eficiencia energética 12.Aporte del proyecto al desarrollo local 13.Concienciar sobre las energías renovables 14.Repercusión más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie 15.Contribución al desarrollo local mediante la creación de empleo u otras actividades asociadas 16.Renovaciones integrales

L4R. REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.6
[5]	Prioridad de inversión	PI 6.C
[6]	Objetivo específico	060c4
[7]	Código de la actuación	L4R
[8]	Nombre de la actuación	REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	De la aceptación de que el patrimonio cultural, y de modo más específico el patrimonio arquitectónico, debe representar a toda la sociedad del pasado en su integridad histórica, se ha derivado también el reconocimiento progresivo de que el patrimonio debe ser accesible a toda la sociedad del presente. Garantizar el derecho a este acceso tiene una dimensión positiva de alcance individual en cuanto que la experiencia del patrimonio puede favorecer el desarrollo personal a través del conocimiento. Por tanto, el Ayuntamiento de Aranjuez quiere poner en valor todos aquellos espacios públicos del conjunto histórico, así como los edificios patrimoniales e históricos que posee. Es necesario mantener los lugares que den ese valor añadido en buenas condiciones para a través de ello, promocionar el destino y atraer visitantes.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Aranjuez. 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Aranjuez como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: administración pública (desde diferentes departamentos y organismos), ayuntamientos, ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: **1.-** Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. **2.-** Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. **3.-** Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. **4.-** Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Las operaciones estarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. 6. En el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Contribución a la protección, desarrollo y fomento del patrimonio cultural 9.Contribución a los objetivos de conservación 10.Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo 11.Premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar 12.Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y ambiental

L5R. MEJORA DEL MEDIO URBANO

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.6
[5]	Prioridad de inversión	PI 6.e
[6]	Objetivo específico	060e2
[7]	Código de la actuación	L5R
[8]	Nombre de la actuación	MEJORA DEL MEDIO URBANO
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	Esta Línea de Actuación se dirige fundamentalmente a rehabilitar áreas urbanas degradas y la recuperación de espacios públicos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones integradas en la áreas urbanas de interés turístico, como el centro urbano. Los suelos urbanos pueden contaminarse como consecuencia de múltiples situaciones. Por ello se contempla rehabilitar suelos de forma integrada. Se diseñarán y pondrán en marcha planes de calidad del aire para disminuir la afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico por las zonas de mayor tráfico). Además, a nivel de edificios se fomentará la utilización de combustibles como el gas natural en lugar de gasolina o gasoil. También, se prevé renovar el asfaltado en ciertos puntos con mayor degradación, para contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, muchos de los ruidos que se emiten en un casco urbano es generado por la actividad comercial y muchas de estas actividades, presentan deficiencias en cuanto a la instalación de elementos que minimicen la generación de ruido al exterior. Así mismo, la renovación de asfaltado en ciertos puntos con mayor degradación puede contribuir a la reducción de la generación de ruidos. Por ello se diseñarán y pondrán en marcha Planes de reducción del ruido urbano.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	**1-.** Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible. **2-.** Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo. **3-.** Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera. **4-.** Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido. **5-.** Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente. **6-.** Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: administración pública (desde diferentes departamentos y organismos), ayuntamientos, ciudadanos y empresas.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo. 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015. 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI. 5. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo urbano integrado en áreas urbanas que se hayan identificado. 6. Las actuaciones deben ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad y, en el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Contribución a la protección, desarrollo y fomento del patrimonio cultural 9.Contribución a los objetivos de conservación 10.Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo 11.Premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar 12.Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y ambiental

L6R. REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.9
[5]	Prioridad de inversión	PI 9.b
[6]	Objetivo específico	090h2
[7]	Código de la actuación	L6R
[8]	Nombre de la actuación	REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	El rasgo central que define a cualquier núcleo urbano es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su espacio físico, para permitir el cumplimiento de aquellas funciones que incentivan la evolución psicosocial de los seres humanos: socializar, participar, recrearse, culturizarse y plenarse espiritualmente El Ayuntamiento de Aranjuez tiene el objetivo de recuperar espacios degradados para constituirlos en espacios públicos (parques, jardines, etc.), ampliando la oferta que actualmente se ofrece de estos espacios, así como recuperar y mejorar espacios que se encuentran en desuso o degradados para que sean utilizados por la colectivos sociales y por emprendedores que necesiten de un apoyo para poner en marcha sus negocios, dar continuidad y promoción a actuaciones tales como: aumentar el tejido emprendedor del municipio, mejorar la dotación de centros de día en puntos con mayor % de ciudadanos en edad de jubilación, mejora de centros de asistencia a necesitados y comedores sociales, etc. Existen colectivos de ciudadanos de Aranjuez, que se encuentran en riesgo de exclusión social al residir en viviendas en malas condiciones (infraestructura, servicios, etc.) o bien, carecen de ellas. Por ello, el Ayuntamiento se pretende poner en marcha un plan de rehabilitación y compra de viviendas en las zonas más desfavorecidas de Aranjuez para ponerlas en valor y ofrecerlas a colectivos ciudadanos de Aranjuez que necesitan un apoyo para poder acceder a una vivienda en buenas condiciones.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socioeconómica de los grupos destinatarios de las intervenciones. 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020). 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Pertenecientes a un Plan de Acción Local, que podrá coincidir con la EDUSI en las áreas de intervención identificadas 6. Justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la EDUSI, de los grupos objeto y un diagnóstico de infraestructuras existentes y necesarias 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos

[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as vulnerables o en riesgo de exclusión social, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Soluciones transferibles a más segmentos de la población 9.Nº de viviendas puestas a disposición de los ciudadanos 10.Nº de actividades de calidad que mejoren los servicios y actividades socioculturales 12.Contribución a la inclusión social de colectivos vulnerables 13.Contribución a la conciliación familiar 14.Coherencia con planes de accesibilidad

L7R. GESTIÓN

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 13
[4]	Objetivo temático	O.T.99 Virtual. Asistencia Técnica
[5]	Prioridad de inversión	P.I.99 Virtual. Asistencia Técnica
[6]	Objetivo específico	O.E.99.99.1 Lograr una eficaz implantación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
[7]	Código de la actuación	L7R
[8]	Nombre de la actuación	GESTIÓN
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc…. Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc…
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. -Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa -Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013
[15]	Tipología de los beneficiarios:	EELL
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	**Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos**. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de XXXX en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. Para los **procedimientos de selección mediante convocatorias en régimen de concurrencia**, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiaros finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes. **Para el resto de procedimientos de selección**, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.
[18]	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	*CS001-Organismo Público *CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacionalLas operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. *CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. *CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

L8R. COMUNICACIÓN

[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 13
[4]	Objetivo temático	O.T.99 Virtual. Asistencia Técnica
[5]	Prioridad de inversión	P.I.99 Virtual. Asistencia Técnica
[6]	Objetivo específico	O.E.99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
[7]	Código de la actuación	L8R
[8]	Nombre de la actuación	COMUNICACIÓN
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descripción de la actuación:	Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. -El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado -Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
[15]	Tipología de los beneficiarios:	EELL
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	**Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos**. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de XXXX en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. Para los **procedimientos de selección mediante convocatorias en régimen de concurrencia**, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiaros finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes. **Para el resto de procedimientos de selección**, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.
[18]	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	*CS001-Organismo Público *CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacionalLas operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. *CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas *CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Cronograma

Tal y como se indica en el apartado 5, de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, a continuación, se muestra un cronograma, que incluye la planificación temporal orientativa de las diferentes líneas de actuación por cada objetivo específico a llevar a cabo a lo largo del período de vigencia de la Estrategia.

Es importante tener en cuenta que la EDUSI original fue remitida a la D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (E04596602) el día 16 de enero de 2016, siendo seleccionada definitivamente a través de *la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Además, se estableció un plazo de dos meses para remitir al Organismo Intermedio de Gestión toda aquella documentación, aspectos y procesos que le permitieran cumplir con las obligaciones como Organismo Intermedio Ligero, según lo indicado en el apartado segundo de la citada Resolución.

La aprobación de la documentación asociada no se produjo hasta el pasado 27 de septiembre de 2017, recibiéndose el informe de evaluación el 3 de octubre de 2017, por lo que estos retrasos administrativos han afectado a la planificación temporal prevista en la EDUSI seleccionada. Como consecuencia, se ha procedido a adaptar dicha planificación al contexto actual, siempre garantizando el cumplimiento de la Senda Financiera.

	EJERCICIO 2017																																EJERCICIO 2022											
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	25	26	27	28	25	26	27	28	29	30	31	32	25	26	27	28	25	26	27	28	29	30	31	32
FUNCIÓN 0 -PLANIFICACIÓN																																																			
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO HORIZONTE 2016-2022																																																			
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO HORIZONTE ANUAL (2016)																																																			
FUNCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS PREVIOS																																																			
1.1.- Descripción de los trabajos previos realizados																																																			
FUNCIÓN 2: DEFINICIÓN DEL ORGANIGRAMA DE GESTIÓN DEL PROYECTO																																																			
2.1.- Creación del Órgano de Gobernabilidad del DUSI de Aranjuez																																																			
FUNCIÓN 3: DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES																																																			
3.1.- Definición de los Criterios de Selección de Operaciones																																																			
FUNCIÓN 4: PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA																																																			
4.1. Definición del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana																																																			
4.2. Puesta en Marcha del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana																																																			
FUNCIÓN 5: DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI																																																			
5.1. Definición de la Estrategia de Control																																																			
5.2. Puesta en marcha de actividades de Control de las Actividades																																																		
FUNCIÓN 6: PLAN OPERATIVO																																																			
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege LÍNEAS DE ACTUACIÓN	VER CRONOGRAMA DETALLE LÍNEAS DE ACTUACIÓN																																																		
FUNCIÓN 7: VALORACIÓN DE RESULTADOS																																																		
7.1. Realización de auditoría interna de control global del proyecto												TRIMESTRALEMENTE																																						
7.2. Justificación Final del Proyecto																																																		
7.3. Elaboración de Memoria Final de Proyecto y Presentación Final de Proyecto																																																			

Objetivo Específico 2.3.3

	2017						2018						2019						2020						2021						2022					
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																				
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege Línea de Actuación L1R	**CIUDAD INTELIGENTE Y TICs**																																			
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación																																				
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas																																				

Objetivo Específico 4.5.1

	2017						2018						2019						2020						2021						2022					
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																				
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege Línea de Actuación L2R	**MOVILIDAD SOSTENIBLE**																																			
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación																																				
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas																																				

Objetivo Específico 4.5.3

	2017						2018						2019						2020						2021						2022					
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																				
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege Línea de Actuación L3R	**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**																																			
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación																																				
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas																																				

Objetivo Específico 6.3.4

	2017												2018												2019												2020												2021												2022											
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																																																								
6.1. PLAN OPERATIVO: <u>Despliege Línea de Actuación L4R</u>	**REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**																																																																								
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación	■	■	■	■	■	■	■	■																																																																
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■												

Objetivo Específico 6.5.2

	2017												2018												2019												2020												2021												2022											
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																																																							
6.1. PLAN OPERATIVO: <u>Despliege Línea de Actuación L5R</u>	**MEJORA DEL MEDIO URBANO**																																																																							
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación	■	■	■	■	■	■	■	■																																																																
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																								

Objetivo Específico 9.8.2

	2017												2018												2019												2020												2021												2022											
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																																																							
6.1. PLAN OPERATIVO: <u>Despliege Línea de Actuación L6R</u>	**REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL**																																																																							
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación	■	■	■	■	■	■	■	■																																																																	
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																								

Objetivo Específico 99.99.1

	2017						2018						2019						2020						2021						2022					
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																															
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege Línea de Actuación L7R	**GESTIÓN**																																														
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación																																															
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas																																															

Objetivo Específico 99.99.2

	2017						2018						2019						2020						2021						2022					
	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2						SEMESTRE 1						SEMESTRE 2					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FUNCIÓN 6 -PLAN OPERATIVO: Despliegue de Líneas Actuación																																															
6.1. PLAN OPERATIVO: Despliege Línea de Actuación L8R	**COMUNICACIÓN**																																														
6.1.1. Planificación de la Línea de Actuación																																															
6.1.2. Puesta en marcha de las actuaciones concretas																																															

Presupuesto indicativo total del Plan de Implementación

OT 2: TIC	OE 2.3.3	L1R	CIUDAD INTELIGENTE Y TICs	1.300.000,00 €	10,04 %
			TOTAL PRESUPUESTO OT2	**720.000,00 €**	**14,65 %**
OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1	L2R	MOVILIDAD SOSTENIBLE	2.187,500,00 €	16,89 %
	OE 4.5.3	L3R	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.450.000,00 €	11,20 %
			TOTAL PRESUPUESTO OT4	**1.306.000,00 €**	**26,21 %**
OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4	L4R	REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.100.000,00 €	8,49 %
	OE 6.5.2	L5R	MEJORA DEL MEDIO URBANO	3.370.000,00 €	26,02 %
			TOTAL PRESUPUESTO OT6	**1.545.000,00 €**	**31,01 %**
OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2	L6R	REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSION SOCIAL	3.334.500,00 €	25,75 %
			TOTAL PRESUPUESTO OT9	**1.273.000,00 €**	**25,55 %**
EJE 16	OE 99.99.1	L7R	GESTIÓN	171.144,00 €	1,32 %
	OE 99.99.2	L8R	COMUNICACIÓN	38.856,00 €	0,30 %
			AT DUSI	**210.000,00 €**	**1,62 %**
TOTAL PRESUPUESTO EDUSI				6.476.000,00 €	100 %
Presupuesto ayuda FEDER				6.476.000,00 €	50 %

Indicadores

Los indicadores asociados a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Aranjuez **no han variado** respecto a los remitidos en diciembre de 2016 y mayo de 2018 al Organismo Intermedio de Gestión, garantizándose la consecución de todos los valores previstos originalmente por Objetivo Específico.

➲ Indicadores de Productividad

		CÓDIGO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD ASOCIADO	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO A ALCANZAR 2022	INDICADOR FINANCIERO OBJETIVO TEMÁTICO (EUROS)
OT2	OE 2.3.3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónicos de Smart Cities	USUARIOS	5.000	1.300.000,00 €
		E049	Número de personas impactadas por actuaciones de difusión, concienciación y dinamización encaminadas a favorecer el uso y demanda de redes, productos y servicios TIC.	PERSONAS	2.000	
		E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	USUARIOS	6.600	
OT4	OE 4.5.1	C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Ton. Eq. CO2/año	3.919,20	3.637.500,00 €
		C033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público	Pasajeros/año	25.000,00	
		E052	Puntos de recarga de vehículos eléctricos	Número	3	
		E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	KMS	26	
		EU01	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas	NÚMERO	1	
	OE 4.5.3	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	KWH/AÑO	202,44	
		E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año	0,01	
OT6	OE 6.3.4	C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	VISITAS / AÑO	2.000	4.470.000,00 €
		E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	M2	2.500	
	OE 6.5.2	C022	Superficie total de suelo rehabilitado	HECTÁREAS	13	
		E058	Superficie urbana afectada por operaciones de revitalización de las ciudades y de mejora del entorno urbano, su medio ambiente o su patrimonio natural o cultural; incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas	HECTÁREAS	4	
		E035	Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural	PERSONAS	5.000	
OT9		E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneracion fisica, economica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas.	NÚMERO	1.000	3.334.500,00 €
		E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura, (o equipamiento) social	PERSONAS	15.000	
		C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	VIVIENDAS	30	

Indicadores de Resultado

CÓDIGO DE REFERENCIA	OBJETIVO ESPECÍFICO ASOCIADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL (2015)	VALOR PREVISTO (2022)
OT2: TIC					
R025B	OE. 2.3.3	N.º de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	NÚMERO	0	1
R023N	OE. 2.3.3	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	7	23
OT4: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO					
R045C	OE. 4.5.1	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	Número de viajes/año	300.000	350.000
R045D	OE. 4.5.3	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Ktep/año	20	16
OT6: MEDIO AMBIENTE URBANO Y PATRIMONIO					
R063L	OE. 6.3.4	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de visitas/año	400.000	425.000
R065P	OE. 6.5.2	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	HECTÁREAS	250	325
R065N	OE. 6.5.2	Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de días/año	0	0
OT9: INCLUSIÓN SOCIAL					
R098A	OE. 9.8.2	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	10	25

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 2.3.3. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.2
[5]	Prioridad de inversión	PI 2.C
[6]	Objetivo específico	OE 2.3.3.
[7]	Código de la actuación	L1R
[8]	Nombre de la actuación	CIUDAD INTELIGENTE Y TICs
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	Hoy en día es de vital importancia la utilización de las TIC's con la finalidad de prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales. El uso de las TIC's en la administración local de Aranjuez o e-administración complementa el aprovechamiento de recursos que se manejan y por ende maximizar el valor de la administración pública y la actividad misma en conjunto. La utilización de las TIC's con la finalidad de prestar servicios turísticos y de promoción cultural es de vital importancia para dar a conocer un destino y facilitar la planificación del viaje en el marco de los destinos inteligentes. Estas herramientas tecnológicas, han ido en aumento y requiere de nuevas alternativas para dar servicio a la población de Aranjuez y a los posibles turistas que quizás no conozcan todas las actividades y recursos a los que puede acceder y su importancia cultural que la diferencia de los municipios de alrededor. La información a tiempo real es una forma de hacer más eficiente una ciudad. Se pretende disponer de sensores que permitan conocer aspectos como el tráfico, aparcamiento, alumbrado, capacidad de las infraestructuras, paso, condiciones ambientales, número de visitantes… para hacer más eficiente el uso de los recursos. La información podrá ser transmitida a través de aplicaciones móviles, desde las informativas para conocer horario de transporte público hasta aquellas que permiten hacer trámites administrativos o con fines turísticos y culturales.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	(1) Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres; (2) Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y operaciones incluidas en las estrategias de desarrollo urbano
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicda en su desarrollo 8.Las más alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes 9.Contribución a avanzar hacia la administración sin papeles 10.Cobertura en el área urbana 11.Las que simplifiquen y eliminen cargas administrativas para racionalización del gasto 12.Sostenibles en el tiempo 13.Fomento de interoperabilidad 14.Mejora de la confianza de usuarios en los servicios públicos digitales
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 4.5.1 AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.4
[5]	Prioridad de inversión	PI 4.e
[6]	Objetivo específico	OE 4.5.1
[7]	Código de la actuación	L2R
[8]	Nombre de la actuación	MOVILIDAD SOSTENIBLE
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	El uso de bicicletas es básico para la sostenibilidad de un municipio ya que es un medio de transporte limpio y barato y accesible. Los carriles bici fomentan el uso de este medio de transporte haciéndolo más seguro y accesible e incluso, contribuyen a reducir la emisión de gases de efecto invernadero. La creación de bolsas de aparca bicis así como de plataformas de alquiler de bicicletas acercan este medio de transporte a la vecindad y promueven por tanto la utilización incluso a turistas. Así mismo, se pretende crear zonas peatonales para un transporte sostenible, saludable y seguro, contribuyendo a la mejora la calidad del aire y el nivel de confort de ciudadanos y turistas. Hoy en día es de vital importancia la utilización de los coches eléctricos, pero estos requieren puntos de recarga ya que la duración de la batería es relativamente corta. Al aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos se da más confianza a los vecinos para que a la hora de comprar un vehículo este sea eléctrico. El transporte público debe proporcionar una variedad de servicios puerta a puerta suficientemente eficaces para competir con el vehículo privado. La mejora de las infraestructuras viarias por donde discurre este tipo de transporte es una medida necesaria para incentivar su uso. En consecuencia, se trata de ofrecer un abanico diversificado de servicios de movilidad que satisfaga, lo máximo posible, las necesidades individuales de cada usuario y que además, contribuya a la reducir la emisión de los gases de efecto invernadero.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible. 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. 6. Las líneas de actuación contribuirán a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad en su desarrollo 8.Desarrollo de sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de CO2 9.Viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos 10.Fomento del transporte colectivo público/transporte urbano limpio 11.Fomento del uso racional de vehículos 12.Mejora del grado de ocupación
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 4.5.3. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.4
[5]	Prioridad de inversión	PI 4.e
[6]	Objetivo específico	OE 4.5.3
[7]	Código de la actuación	L3R
[8]	Nombre de la actuación	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	Realizar un plan integral para mejorar la eficiencia energética de los edificios (tanto públicos como privados), ya sea mediante el uso de combustibles menos contaminantes o mediante la mejora de las instalaciones y la envolvente térmica. Se pretende además mejorar la eficiencia del alumbrado exterior municipal con proyectos concretos que permitan optimizar los consumos de energía eléctrica de dichas instalaciones, tales como: adaptándolo a las horas de día con menos luz, instalación de luminarias que tengan unos consumos menores a las luminarias tradicionales, etc. Todas estas actuaciones, se basarán en estudios específicos de eficiencia energética.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes se implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público). 3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable

[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo 6. Se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad en su desarrollo 9.Reducción de emisiones contaminantes (estimación de CO2) 11.Mejora de la gestión y eficiencia energética 12.Aporte del proyecto al desarrollo local 13.Concienciar sobre las energías renovables 14.Repercusión más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie 15.Contribución al desarrollo local mediante la creación de empleo u otras actividades asociadas 16.Renovaciones integrales
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 6.3.4. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.6
[5]	Prioridad de inversión	PI 6c
[6]	Objetivo específico	OE 6.3.4
[7]	Código de la actuación	L4R
[8]	Nombre de la actuación	REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	De la aceptación de que el patrimonio cultural, y de modo más específico el patrimonio arquitectónico, debe representar a toda la sociedad del pasado en su integridad histórica, se ha derivado también el reconocimiento progresivo de que el patrimonio debe ser accesible a toda la sociedad del presente. Garantizar el derecho a este acceso tiene una dimensión positiva de alcance individual en cuanto que la experiencia del patrimonio puede favorecer el desarrollo personal a través del conocimiento. Por tanto, el Ayuntamiento de Aranjuez quiere poner en valor todos aquellos espacios públicos del conjunto histórico, así como los edificios patrimoniales e históricos que posee. Es necesario mantener los lugares que den ese valor añadido en buenas condiciones para a través de ello, promocionar el destino y atraer visitantes.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Aranjuez. 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Aranjuez como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Las operaciones estarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. 6. En el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Contribución a la protección, desarrollo y fomento del patrimonio cultural 9.Contribución a los objetivos de conservación 10.Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo 11.Premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar 12.Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y ambiental
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 6.5.2. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.6
[5]	Prioridad de inversión	PI 6e
[6]	Objetivo específico	OE 6.5.2
[7]	Código de la actuación	L5R
[8]	Nombre de la actuación	MEJORA DEL MEDIO URBANO
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	Esta Línea de Actuación se dirige fundamentalmente a rehabilitar áreas urbanas degradas y la recuperación de espacios públicos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones integradas en la áreas urbanas de interés turístico, como el centro urbano. Los suelos urbanos pueden contaminarse como consecuencia de múltiples situaciones. Por ello se contempla rehabilitar suelos de forma integrada. Se diseñarán y pondrán en marcha planes de calidad del aire para disminuir la afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico por las zonas de mayor tráfico). Además, a nivel de edificios se fomentará la utilización de combustibles como el gas natural en lugar de gasolina o gasoil. También, se prevé renovar el asfaltado en ciertos puntos con mayor degradación, para contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, muchos de los ruidos que se emiten en un casco urbano es generado por la actividad comercial y muchas de estas actividades, presentan deficiencias en cuanto a la instalación de elementos que minimicen la generación de ruido al exterior. Así mismo, la renovación de asfaltado en ciertos puntos con mayor degradación puede contribuir a la reducción de la generación de ruidos. Por ello se diseñarán y pondrán en marcha Planes de reducción del ruido urbano.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible. 2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo. 3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera. 4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido. 5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente. 6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo. 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015. 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI. 5. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo urbano integrado en áreas urbanas que se hayan identificado. 6. Las actuaciones deben ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad y, en el caso de que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Contribución a la protección, desarrollo y fomento del patrimonio cultural 9.Contribución a los objetivos de conservación 10.Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo 11.Premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar 12.Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y ambiental
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 9.8.2. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 12
[4]	Objetivo temático	OT.9
[5]	Prioridad de inversión	PI 9b
[6]	Objetivo específico	OE 9.8.2
[7]	Código de la actuación	L6R
[8]	Nombre de la actuación	REGENERACIÓN DE BARRIOS Y FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	El rasgo central que define a cualquier núcleo urbano es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su espacio físico, para permitir el cumplimiento de aquellas funciones que incentivan la evolución psicosocial de los seres humanos: socializar, participar, recrearse, culturizarse y plenarse espiritualmente El Ayuntamiento de Aranjuez tiene el objetivo de recuperar espacios degradados para constituirlos en espacios públicos (parques, jardines, etc.), ampliando la oferta que actualmente se ofrece de estos espacios, así como recuperar y mejorar espacios que se encuentran en desuso o degradados para que sean utilizados por la colectivos sociales y por emprendedores que necesiten de un apoyo para poner en marcha sus negocios, dar continuidad y promoción a actuaciones tales como: aumentar el tejido emprendedor del municipio, mejorar la dotación de centros de día en puntos con mayor % de ciudadanos en edad de jubilación, mejora de centros de asistencia a necesitados y comedores sociales, etc. Existen colectivos de ciudadanos de Aranjuez, que se encuentran en riesgo de exclusión social al residir en viviendas en malas condiciones (infraestructura, servicios, etc.) o bien, carecen de ellas. Por ello, el Ayuntamiento se pretende poner en marcha un plan de rehabilitación y compra de viviendas en las zonas más desfavorecidas de Aranjuez para ponerlas en valor y ofrecerlas a colectivos ciudadanos de Aranjuez que necesitan un apoyo para poder acceder a una vivienda en buenas condiciones.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados: 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socioeconómica de los grupos destinatarios de las intervenciones. 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020). 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
[15]	Tipología de los beneficiarios:	Agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión como: Ayuntamiento (incluyendo las diferentes áreas y organismos que dependen del Ayuntamiento), ciudadanos y empresas.
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios se caracteriza por: 1.- Son actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias. 2.- Serán seleccionadas a partir de las expresiones de interés recibidas, que deberán ser registradas y se comunicará la aceptación o rechazo. 3.- Las condiciones y contenido de las expresiones de interés se recogerán por la AG o el OI en su página web La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio que recogerá, entre otros: * Detalles de la operación a cofinanciar. * Gasto elegible y ayuda. * Descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. 4.- Las inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas con competencias exclusivas se regirán también por este procedimiento.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII incluido en la Orden HAP/2427/2015 4. Cumplir los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. Pertenecientes a un Plan de Acción Local, que podrá coincidir con la EDUSI en las áreas de intervención identificadas 6. Justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la EDUSI, de los grupos objeto y un diagnóstico de infraestructuras existentes y necesarias 7.- La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as vulnerables o en riesgo de exclusión social, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicada en su desarrollo 8.Soluciones transferibles a más segmentos de la población 9.Nº de viviendas puestas a disposición de los ciudadanos 10.Nº de actividades de calidad que mejoren los servicios y actividades socioculturales 12.Contribución a la inclusión social de colectivos vulnerables 13.Contribución a la conciliación familiar 14.Coherencia con planes de accesibilidad
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 99.99.1. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 13
[4]	Objetivo temático	O.T.99 Virtual. Asistencia Técnica
[5]	Prioridad de inversión	P.I.99 Virtual. Asistencia Técnica
[6]	Objetivo específico	O.E.99.99.1 Lograr una eficaz implantación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
[7]	Código de la actuación	L7R
[8]	Nombre de la actuación	GESTIÓN
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc…. Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc…
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. -Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa -Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013
[15]	Tipología de los beneficiarios:	EELL
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de XXXX en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. Para los procedimientos de selección mediante convocatorias en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiaros finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes. Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	*CS001-Organismo Público *CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacionalLas operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. *CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. *CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

FICHA CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES EN OE 99.99.2. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Código campo	*Nombre del campo*	*Valor del campo*
[1]	Programa operativo:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
[2]	CCI:	2014ES16RFOP002
[3]	Eje prioritario	EP. 13
[4]	Objetivo temático	OT.99. Virtual. Asistencia Técnica
[5]	Prioridad de inversión	P.I.99 Virtual. Asistencia Técnica
[6]	Objetivo específico	O.E.99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
[7]	Código de la actuación	L8R
[8]	Nombre de la actuación	COMUNICACIÓN
[9]	Organismo intermedio	
[10]	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
[11]	Organismo con senda financiera:	
[12]	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Aranjuez
[13]	Breve descrición de la actuación:	Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
[14]	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. -El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado -Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
[15]	Tipología de los beneficiarios:	EELL
[16]	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

[17]	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de XXXX en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. Para los procedimientos de selección mediante convocatorias en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiaros finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes. Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.
[18]	Modo de financiación	Ayuda no reembonsable
[19]	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el Ayuntamiento de Aranjuez en el ámbito de sus competencias propias.
[20]	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	*CS001-Organismo Público *CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacionalLas operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
[21]	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. *CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas *CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
[22]	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[23]	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
[24]	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	
[25]	En caso de Sí utilización de tipo fijo:	
[16]	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
[27]	Texto complementario relativo a contribuación privada elegible:	